Expediente: **553/23**
Carátula: **BARROS DANIELA MARIANA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART ART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SALOMON, ALVARO EDUARDO-PERITO CONTADOR
20331639479 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART A.R.T.), -DEMANDADO
27164580518 - BARROS, DANIELA MARIANA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 553/23

H103024673234

JUICIO: BARROS DANIELA MARIANA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART ART) s/ AMPARO 553/23

San Miguel de Tucumán,septiembre de 2023.

Proveyendo presentación del letrado Rafael Rillo Cabanne:

1) En mérito a la presentación efectuada téngase al letrado mencionado, por apersonado en el carácter invocado, désele intervención de ley, por constituido domicilio digital en CUIT 23148866279, por denunciado correo electrónico rafael@rillocabanne.com.ar y celular 3816095397. Se lo intima a que en el término de 24 hs. reponga bonos profesionales, tasa de justicia y boleta ley 6059 téngase presente y agréguese.

2) Atento lo solicitado y constancias de autos, tramitando el presente expediente bajo la **vía del amparo, en donde se requiere celeridad en el trámite de todos los justiciables intervinientes, y habiéndose vencido con creces el plazo probatorio,** al pedido de notificación al perito contador, **no ha lugar.** Ello, por cuanto transcurrió más de un mes sin que la demandada impulsara la prueba ofrecida por su parte. En consecuencia, pasen, pasen los autos a despacho para informe del actuario sobre las pruebas ofrecidas y producidas en esta causa.

Actuación firmada en fecha 29/09/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.